



**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

**CONVOCATORIA 2015**

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES**

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

*Modalidad 2: Proyectos Asociativos*

**Junio- 2015**



## Bases y Condiciones

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) convoca a los interesados a presentar propuestas de proyecto para su cofinanciación, conforme a lo establecido en las condiciones presentadas a continuación.

### 1. OBJETIVOS

El objetivo general de la Convocatoria a Proyectos de Investigación en su modalidad *Proyectos Asociativos*, es fortalecer la capacidad de investigación básica y/o aplicada en distintas áreas de la ciencia **con un enfoque inter, multi y transdisciplinario** de modo a generar conocimiento relevante en diferentes campos de la ciencia y la tecnología.

Para el logro de este objetivo se promoverá el financiamiento no reembolsable de proyectos de investigación de mediano a gran porte cuyo principal propósito sea el avance del conocimiento en diferentes campos de la ciencia y la tecnología. La realización de estos proyectos, deberán **ser en cooperación entre instituciones** que, sin perder autonomía, se vinculan para el desarrollo de las actividades contempladas en la propuesta.

Se alienta la colaboración con Universidades e Instituciones de Educación Superior de manera a promover la formación de investigadores y la incorporación de los hallazgos de la investigación al contenido académico impartido en los diferentes programas de formación.

#### Los proyectos asociativos

Son proyectos de investigación sustentados en un trabajo colaborativo, amplio y multidisciplinario. Para ello, se fomenta la conformación de grupos de investigación científica, sin distinción de disciplina, en el seno de las instituciones de investigación, con el fin de fortalecer tanto el desarrollo de las ciencias exactas y la tecnología, como la formación de capital humano al interior de éstas. Este instrumento apunta a generar una masa crítica de investigadores dentro de las disciplinas en las cuales los proyectos se enmarquen, permitiendo que las mismas se desarrollen y que los equipos de investigación así conformados contribuyan a la consolidación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Paraguay.

Las acciones específicas a las que deben apuntar los Proyectos Asociativos son, entre otras:

- La realización de investigación científica y tecnológica de alto nivel y alcance internacional.
- El establecimiento de redes internacionales de cooperación con otros equipos de investigación similares, centros de investigación extranjeros, agencias internacionales, programas de estudios de instituciones extranjeras, etc.
- Desarrollo de actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad, al sector público y al privado así como a sectores productivos, entre otros, sobre la problemática que aborda el proyecto.
- El entrenamiento de investigadores noveles y la formación de estudiantes de grado y posgrado a través de la participación activa del equipo de investigadores del proyecto.

## **2.2 Tipos de proyectos**

Los proyectos adjudicados por este concurso tendrán una duración mínima de 1 año y máxima de 2 años, con la posibilidad de acceder a un prórroga de seis meses que no implique una variación del monto total adjudicado, previa solicitud del Director del Proyecto basada en una adecuada justificación aprobada por el CONACYT.

Se financiarán proyectos de investigación científica, que además de impulsar la frontera de la ciencia y el conocimiento, pueden incluir aspectos de aplicación tecnológica y/o el desarrollo de nuevas tecnologías, sin distinción de áreas disciplinarias.

Dado que en los Proyectos Asociativos se persigue la interdisciplinariedad y/o multidisciplinariedad, podrán presentarse propuestas que incluyan el desarrollo de líneas de investigación adscritas a distintas disciplinas del conocimiento, las cuales deberán encontrarse explícita y claramente integradas en la propuesta.

Estos proyectos deberán conducir a nuevos conocimientos en su disciplina particular. Podrían, además, generar aplicaciones en su propia área u otras y contribuir al desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y/o tecnologías. No se financiarán proyectos cuyos objetivos exclusivos sean estudios de diagnóstico o estado actual del conocimiento, recopilaciones, confecciones de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas, sin perjuicio de que lo anterior sea resultado del quehacer propio del proyecto. El nuevo conocimiento científico-tecnológico debe diferenciarse con claridad de aquel disponible antes del inicio del proyecto, de modo que constituya un aporte genuino a la disciplina.

### **Formación de investigadores/docentes-investigadores**

Los proyectos deberán incluir dentro de sus objetivos la formación de investigadores, docentes-investigadores, estudiantes de grado y posgrado, la capacitación de personal profesional, técnico y el entrenamiento de investigadores noveles, en el sentido amplio, en el marco de las líneas de investigación asociadas a éste. Así también la elaboración y ejecución de tesis de investigación relativas a las líneas y ejes del proyecto asociativo. En estos casos, debe existir una vinculación formal entre la Institución Proponente y la Institución de Educación Superior (IES), universidad o instituto de educación superior, que otorgará el título a los estudiantes.

### **Colaboración internacional**

Los proyectos presentados en el marco de esta modalidad deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales. Para ello, los equipos de investigación de los Proyectos Asociativos deberán establecer vínculos de colaboración científica con investigadores y centros de investigación extranjeros, que tengan como finalidad contribuir al logro de los objetivos del proyecto. A través de esta colaboración, se espera promover:

- la participación de docentes-investigadores, investigadores y tesis de posgrado en circuitos académicos extranjeros;
- la participación de investigadores extranjeros de excelencia en los Proyectos Asociativos;

- la formación y entrenamiento de estudiantes de grado y posgrado;
- el desarrollo de investigación conjunta;
- las publicaciones científicas en conjunto;
- la difusión de los resultados de los Proyectos Asociativos en el extranjero;
- otras actividades de colaboración y movilidad.

### **Difusión**

Los proyectos deberán llevar a cabo actividades de difusión (revistas científicas, congresos, coloquios, etc) de sus resultados científicos hacia público especialista y también hacia público no especialista. Se deberán documentar las actividades de comunicación y difusión dirigidas a distintos actores de la sociedad paraguaya: comunidades de negocios, establecimientos o estudiantes de enseñanza básica y media, empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones profesionales y público en general, entre otros, sobre los alcances y significado del proyecto y sus resultados. En los casos de existir vinculación con una IES, la difusión deberá incluir la generación y colaboración a través de espacios curriculares dirigidos a alumnos de las carreras afines a la investigación y sobre temas vinculados a ésta.

### **Equipo de Participantes**

El Equipo de Participantes deberá estar conformado por: investigadores principales, investigadores asociados (nacionales o extranjeros), investigadores en formación, y podrá incluir ayudantes de investigación, personal técnico y personal administrativo.

### **Investigadores Principales:**

Corresponden a esta categoría aquellos investigadores de excelencia, nacionales o extranjeros, con trayectoria científica sólida, respaldada por publicaciones en medios de corriente principal y estar preferentemente dedicados a la actividad docente y a la formación de investigadores.

Los Proyectos Asociativos deberán contar al menos con 1 (uno) investigador perteneciente a esta categoría por cada centro asociado. Dentro de la categoría de investigadores principales, podrá designarse al Director del proyecto.

Los investigadores principales deberán comprometer una dedicación horaria adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la cual deberá ser declarada al CONACYT y ser compatible con los compromisos establecidos en otros proyectos del CONACYT, así como estar acorde con los incentivos solicitados en el presupuesto del proyecto.

Los investigadores principales serán también los responsables de cumplir con todo lo señalado en la propuesta adjudicada, sus reformulaciones y lo referido a publicaciones y resultados.

Un investigador no podrá ser adjudicado en la categoría de investigador principal en más de un proyecto asociativo.

Sólo los investigadores que residan en el país podrán recibir remuneraciones de los fondos del Proyecto. Para los investigadores principales no residentes en el Paraguay, en términos de presupuesto **solamente** podrán acceder a pasajes y viáticos desde su lugar de

origen a Paraguay y a gastos de operación en actividades realizadas exclusivamente en Paraguay.

El investigador no residente en Paraguay puede ser contratado para servicios puntuales, pero no recibir pagos regulares por su rol como parte del staff de investigadores del proyecto.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá especificarse en el Formulario de Postulación del presente concurso, indicando además la carga horaria estimada.

### **Director del Proyecto:**

El Director del Proyecto será la persona designada por la Institución Proponente, con la cual deberá mantener una relación contractual durante la vigencia del proyecto. El Director de Proyecto no necesariamente deberá ser Investigador. Será responsable de la gestión y entrega de los informes técnicos y administrativos, en cualquiera de sus formas (digital o en papel); así como el contacto principal entre la Institución Beneficiaria y el CONACYT. El Director del Proyecto será el encargado del seguimiento y reporte de las actividades del Plan General de Trabajo.

Deberá participar de las reuniones, encuentros o eventos convocados por el CONACYT y gestionar la participación de los miembros del Equipo del Proyecto relacionados con estas actividades, las cuales podrán ser: capacitaciones, acompañamiento a visitas que se realicen in-situ por parte del personal del CONACYT, procesos de auditoría, consultas puntuales requeridas desde el CONACYT, información del proyecto para su divulgación y visibilidad.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá especificarse en el Formulario de Postulación del presente concurso, indicando además la carga horaria estimada.

### **Investigadores Asociados:**

Los investigadores pertenecientes a esta categoría podrán ser paraguayos o extranjeros residentes o no en Paraguay. Podrán a su vez pertenecer a cualquier institución, sea o no participante en este proyecto, como también podrán no tener afiliación alguna. Deberán realizar labores específicas dentro del proyecto, las cuales podrán durar todo o parte del período de ejecución del mismo.

Los investigadores que tengan esta condición y no residan en Paraguay y participen en el Proyecto Asociativo, en términos de presupuesto **solamente** podrán acceder a pasajes y viáticos desde su lugar de origen a Paraguay y a gastos de operación en actividades realizadas exclusivamente en Paraguay,

El investigador no residente en Paraguay puede ser contratado para servicios puntuales, pero no recibir pagos regulares por su rol como parte del staff de investigadores del proyecto.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá especificarse en el Formulario de Postulación del presente concurso, indicando además la carga horaria estimada.

### **Investigadores en formación:**

Esta categoría corresponde a aquellos investigadores que se encuentran realizando investigaciones conducentes a una titulación (tesistas). Se considerarán como tesistas a aquellos estudiantes de grado y posgrado suscritos a programas de formación académica administrados por Instituciones de Educación Superior, que se encuentren realizando su trabajo de investigación o tesis relacionada con la temática del Proyecto Asociativo. Las tesis de estos estudiantes deberán ser tutoradas o co-tutoradas por docentes-investigadores principales, investigadores asociados o postdoctorantes que pertenezcan al Equipo de Participantes del proyecto. Las tesis de grados y posgrados deben ser otorgados por centros académicos reconocidos y con titulación válida.

Aquellos tesistas que finalicen sus tesis y que deseen continuar apoyando la labor científica del proyecto, podrán hacerlo en la categoría de Personal Técnico (para los egresados de grado), o investigador asociado (para los de maestría y doctorado), siempre que el Director del proyecto comunique al CONACYT oportunamente el cambio de categoría.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá especificarse en el Formulario de Postulación del presente concurso, indicando además la carga horaria estimada.

Los Proyectos Asociativos deberán contar con al menos un Investigador en Formación y la Institución Proponente deberá demostrar vinculación con la Institución de Educación Superior (IES) a la cual pertenece el Investigador en Formación.

### **Personal Técnico:**

A esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con una licenciatura y/o un título técnico, que apoyen la gestión del proyecto en áreas directamente relacionadas con la investigación científica y/o apoyen el trabajo de los investigadores del proyecto. En esta categoría también podrán participar técnicos especialistas en: electricidad, electrónica, análisis de laboratorio, computación, análisis de sistemas, mantenimiento industrial, entre otros.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá especificarse en el Formulario de Postulación del presente concurso, indicando además la carga horaria estimada.

### **Personal Administrativo:**

A esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del proyecto en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica, pero que sí contribuyan al logro de los objetivos específicos del proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo, diseñadores de páginas web, periodistas (difusión), secretarías, contadores (contabilidad y administración), entre otros.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá especificarse en el Formulario de Postulación del presente concurso, indicando además la carga horaria estimada.

## **Restricciones para los integrantes del equipo de investigación**

Un investigador principal solo podrá tener bajo su dirección y en ejecución un Proyecto Asociativo. Es decir, mientras dicho proyecto esté en fase de arranque o en plena ejecución, el investigador que lo lidere no podrá integrar la nómina de otros proyectos asociativos en calidad de “investigador principal”, pudiendo hacerlo con otros roles de menor responsabilidad.

En el caso que el investigador principal figure con dicho rol en más de un proyecto elegible, la adjudicación se otorgará a aquel que de ellos estuviere mejor posicionado en el ranking elaborado por el CONACYT. Adicionalmente al proyecto asociativo, el investigador podrá ser investigador principal en un proyecto Institucional o un proyecto CTS.

La máxima carga horaria promedio semanal de cada miembro del equipo no podrá exceder las 48 horas, considerando todos los proyectos concurrentes financiados por el CONACYT. El CONACYT se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de esta disposición.

El compromiso horario de un investigador, deberá cumplir con todas las disposiciones e indicaciones de estas Bases y Condiciones. Su participación y compromiso, además de su solicitud de incentivos, en éste y otros proyectos, serán revisados durante el proceso previo a la adjudicación, quedando a disposición de CONACYT la decisión de exigir a los proponentes un ajuste en los compromisos e incentivos asociados.

De verificarse la existencia de alguna incompatibilidad, el CONACYT, de acuerdo a la oportunidad de su detección, dejará sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del mismo.

## **Restricciones para la institución proponente**

Aquella institución que no presente los balances financieros completos (no se aceptarán estados financieros de períodos parciales) de los últimos 3 años, será considerada como institución nueva, y solo podrá recibir el financiamiento de 1 (uno) proyecto asociativo. Las excepciones serán aprobadas por las instancias correspondientes del CONACYT.

## **2. ÁREAS Y ENCUADRE DE LA CONVOCATORIA**

### **Conformación multi y transdisciplinaria:**

La convocatoria a presentación de proyectos asociativos de investigación busca cofinanciar con fondos públicos, propuestas en las cuales intervengan una o más de las siguientes áreas de la ciencia<sup>1</sup> con sus metodologías y técnicas respectivas:

- A. Ciencias naturales y exactas:** Matemáticas y ciencias de la computación, ciencias físicas, ciencias químicas, ciencias de la tierra y ciencias relacionadas con el medio ambiente, biología.
- B. Ciencias Médicas y de la Salud:** Medicina fundamental (anatomía, citología, fisiología, genética, farmacia, farmacología, toxicología, inmunología e inmunohematología, química clínica, microbiología clínica, patología); Medicina

---

<sup>1</sup>Las áreas de la ciencia consideradas responden a la clasificación del Manual de Frascati. El listado que se presenta es de carácter orientativo y no taxativo.

clínica (anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, estomatología, neurología, psiquiatría, radiología, terapéutica, otorrinolaringología, oftalmología); Ciencias de la salud (salud pública, higiene del trabajo, higiene del medio ambiente).

- C. Ciencias agropecuarias:** Agricultura, silvicultura, pesca, veterinaria y ciencias afines (agronomía, zootecnia, pesca, horticultura, otras disciplinas afines).
- D. Ingenierías y tecnologías:** Ingeniería civil, electricidad, electrónica, mecánica, arquitectura, ciencia e ingeniería de los edificios, ingeniería de la construcción, ingeniería municipal, ingeniería estructural y otras disciplinas afines.
- E. Ciencias Sociales:** Psicología, economía, ciencias de la educación, antropología (social y cultural), etnología, demografía, geografía (humana, económica y social), urbanismo y ordenación del territorio, administración, derecho, lingüística, ciencias políticas, sociología, métodos y organización.
- F. Humanidades:** Historia, arqueología, numismática, paleografía, genealogía, lengua y literatura, arte, pintura, escultura, musicología, religión, teología.

Es importante destacar que el objeto de la ciencia es lo general (universal) no lo particular, por lo que esto debe quedar reflejado en los objetivos de los proyectos.

#### **Encuadramiento de los proyectos asociativos:**

Las acciones establecidas en los proyectos asociativos deberán encuadrarse a la aplicación y/o solución de problemas relacionados con uno o más de los sectores del Libro Blanco del CONACYT. Esta vinculación deberá ser descrita en el formulario de postulación.

### **3. PROPONENTES ELEGIBLES**

Podrán solicitar financiamiento universidades, facultades de una misma o diferentes Universidades con administración independiente, centros académicos, institutos o centros de investigación relacionados con Universidades, organismos gubernamentales o no gubernamentales, públicos o privados, organizaciones con o sin fines de lucro, respectivamente, que aún sin docencia y conforme a sus estatutos o carta orgánica realicen actividades de Investigación y Desarrollo (I+D).

#### **Institución Proponente:**

Será aquella persona jurídica nacional con o sin fines de lucro, pública o privada, la cual será la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por este concurso. Esta institución deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto. Esta obligación deberá explicitarse a través de una carta de compromiso que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva institución. Al mismo tiempo, esta Institución será responsable frente al CONACYT del cumplimiento de los aportes propios y el de la(s) Institución(es) Asociada(s), de la oportuna entrega de informes técnicos, declaraciones de gastos y/o rendiciones de cuentas según corresponda y

de la entrega de la caución de los recursos transferidos, en caso que corresponda. La institución proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) ser persona jurídica nacional de derecho público o privado con o sin fines de lucro,
- 2) tener como misión y/o parte de sus objetivos principales el de desarrollar investigación científica y/o generación del conocimiento.

La Institución Proponente o ejecutora deberá contar con los acuerdos, convenios, memorandos de entendimiento correspondientes, que demuestren la intención de las demás instituciones asociadas de ser parte del proyecto, y en donde se establezcan claramente las condiciones de participación de las mismas.

Para ser adjudicada, la institución proponente no debe tener obligaciones pendientes con el CONACYT o haber tenido una ejecución incorrecta en un proyecto anterior, financiado por el CONACYT.

### **Institución Asociada:**

Será aquella persona jurídica nacional o extranjera de derecho público o privado con o sin fines de lucro, relacionada directamente con la temática de la investigación y/o con la aplicación directa de los resultados de ésta.

La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador que no pertenezca a la institución proponente pero sí a la institución asociada y a las actividades del proyecto, cuyo rol consista en participar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación.

Las instituciones asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de aportes en conocimientos específicos, recursos pecuniarios, recursos valorizados o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado, entre otros. Estas obligaciones deberán ser explicitadas a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva institución/entidad.

En los casos en que el proyecto incluya como pertinentes a entidades específicas que faciliten el desarrollo de la aplicación de sus resultados, podrá incluir la participación de estas entidades en calidad de terceros, ya sean: empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, consorcios y/o corporaciones u otras entidades que contribuyan a una adecuada ejecución del proyecto, ya sea en la forma de aportes en conocimiento, dinero o valorizaciones de aquellos recursos que sean utilizados para el mejor cumplimiento de estos proyectos.

Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas, instituciones públicas y otras entidades participantes, los cuales también deberán ser explicitados a través de una carta que acompañe a la postulación.

La institución asociada deberá firmar un acuerdo, convenio y/o memorando de entendimiento que demuestre la intención de formar parte del proyecto.

#### 4. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

El Programa podrá financiar hasta un 90% del monto total del proyecto, con un máximo de **900.000.000 Gs.** (Guaraníes novecientos millones) por proyecto.

La duración de los proyectos deberá ser como mínimo de **1 (uno) año** de ejecución y como máximo de **2 (dos) años**.

La institución proponente debe aportar al menos un 10% del costo total del proyecto, como *contrapartida*. Como mínimo el 50 % de la contrapartida deberá ser *incremental*, es decir, en recursos financieros utilizados para inversiones o gastos luego de la fecha de suscripción del contrato. El remanente de la contrapartida podrá ser *en especie* (no en dinero) existente.

#### 5. RUBROS FINANCIABLES

El financiamiento de los proyectos podrá incluir, hasta el máximo establecido para cada actividad, rubros tales como:

- Insumos para el desarrollo de los proyectos de investigación: reactivos y materiales de laboratorio;
- Documentación y bibliografía;
- Software y equipos de informática;
- Gastos de vinculación a redes de información;
- Adquisición, arrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos de investigación asociados al proyecto, y debidamente justificados hasta un máximo del 60 % del presupuesto del proyecto;
- Medidas ambientales y laborales para el manejo de residuos y la mitigación de otros posibles impactos negativos;
- Servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto;
- Contratación de personal incremental para la realización del proyecto;
- Capacitación y actualización de personal;
- Visitas a campo para recolección de muestras;
- Participación en talleres o cursos cortos;
- Pasantías para realizar parte del trabajo en instituciones que apoyan el proyecto;
- Gastos de publicación y de protección de propiedad intelectual de los resultados que se obtengan en los proyectos;
- Gastos relacionados a la incorporación a los proyectos y participación de científicos paraguayos residentes en el exterior, preferentemente;
- Gastos relacionados a la orientación metodológica y conceptual por parte de científicos extranjeros con especialización notable y como agentes de transferencia de mejores prácticas;
- Remuneración de los investigadores participantes;
- Pólizas de seguro por anticipo financiero (esto es para el caso de las instituciones no pertenecientes al sector público);
- Alquileres de oficina y servicios básicos (agua, luz, teléfono, internet), proporcionales a la afectación por el proyecto;
- Papelería y equipamiento de oficina, para uso dentro del proyecto.

Se reconocerán gastos operativos relacionados con la administración y seguimiento interno del proyecto (denominados también rubros no misionales) hasta un 5% del total del proyecto.

Las actividades misionales del proyecto, son aquellas actividades de carácter norrutinario que tienen una conexión exclusiva y directa con los objetivos y ejecución del Proyecto.

Cada uno de los rubros financiables que requiera el proyecto, deberá especificarse con su respectivo costo en el Formulario de Postulación del presente concurso, indicando tanto el monto solicitado al CONACYT como la contrapartida institucional.

## **6. RUBROS NO FINANCIABLES**

Los siguientes rubros no se financiarán con los fondos del Programa, pero serán reconocidos como contrapartida.: (i) Pago de impuestos (IVA u otro), (ii) Los gastos no misionales que superen el 5% reconocido como gasto elegible.

**No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del Programa los siguientes rubros:**

- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital;
- Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios;
- Ajustes por variaciones del tipo de cambio.
- Gastos de adecuación de locales.

Cada uno de los rubros financiables que requiera el proyecto, deberá especificarse con su respectivo costo en el Formulario de Postulación del presente concurso, indicando tanto el monto solicitado al CONACYT como la contrapartida institucional.

## **7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION**

La postulación de proyectos a este concurso será tanto en línea como en medio físico (papel y cd/dvd).

Para la postulación en línea, las instrucciones y documentos de referencia (Bases y Formularios de Postulación, entre otros) se encontrarán disponibles en el sitio web del concurso [www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py). Se recomienda que una vez que se hayan completado los formularios y se cuente con toda la información relativa a su proyecto, se realice la postulación en línea con la debida anticipación, para evitar la congestión del sistema.

Las cartas de compromiso originales de las instituciones participantes firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser escaneadas y adjuntadas en formato PDF a la postulación en línea y dirigidas al CONACYT.

Asimismo, de acuerdo a las características de cada proyecto, deberán adjuntarse a la postulación las Cartas, Actas y/o Certificaciones firmadas por las autoridades competentes y/o comités respectivos, escaneadas y en formato PDF.

Las cartas de compromiso de las instituciones participantes, actas y/o certificaciones deberán adjuntarse a la misma en original y enviarse al CONACYT. Esta postulación deberá ser entregada, dentro de los mismos plazos de convocatoria de este concurso y deberá consistir en un ejemplar impreso del formulario de postulación disponible en el sitio web del concurso <http://www.conacyt.gov.py> el que deberá ser acompañado por una versión digital (en cd o dvd), siendo ambos (postulación en línea y en medio físico) considerados como la

postulación oficial del proyecto. Ambos son condición indispensable para participar de la convocatoria.

El procedimiento establecido para la postulación a la “Convocatoria para Proyectos de Investigación en su modalidad *Proyectos Asociativos*” consta de etapas sucesivas detalladas a continuación:

### 7.1. Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Guía. Aquellos proyectos que no cumplan con todas las condiciones, serán declarados inadmisibles para este concurso, lo cual será comunicado a los postulantes.

Cualquier consulta será atendida en el CONACYT hasta una semana antes del cierre de la convocatoria y deberán realizarse vía email a: [investigacion2015@conacyt.gov.py](mailto:investigacion2015@conacyt.gov.py) de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito (email).

El CONACYT sólo recibirá las solicitudes que contengan **TODOS** los *Formularios para la presentación de propuestas de proyecto* debidamente completados y **NO** recibirá ninguna otra información o documentación adicional.

Además, el contenido de los formularios tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT solicitará la presentación de toda documentación respaldatoria, cuando lo considere pertinente.

### 7.2. Documentación de la postulación

A continuación se señalan los documentos (Copias simples) que deberán presentarse en la postulación de un proyecto a este concurso:

- Nota para presentación de la propuesta, firmado y sellado por la Institución Proponente.
- Formulario “Propuesta de proyecto” (objetivos, responsables, antecedentes, costo aproximado y otras fuentes de financiamiento complementarias, aspectos técnicos y científicos, etc.), firmado y sellado por la Institución Proponente.
- Copias de Currículum Vitae impreso del sistema de CVPy (<http://cv.conacyt.gov.py/user>) o equivalente debidamente foliado y firmado por cada investigador. (\*)
- Memorando(s) de Entendimiento, firmado y sellado por todas las instituciones asociadas.
- Copia del Acta de Constitución de la institución proponente.
- Copia de documentos de elección de autoridades en ejercicio de la entidad y/o una nómina de las actuales autoridades reconocidas de la comisión u organización por disposición de la Gobernación o Municipalidad, acompañado de fotocopias de Cédula de Identidad Civil de las autoridades de la comisión u organización;
- Copia de la disposición legal de reconocimiento de la entidad o escritura pública de constitución debidamente protocolizada, y/o copia de asamblea fundacional, disposición legal y/o copia de la constancia del reconocimiento de la comisión u organización otorgada por los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales o por las entidades pertinentes.
- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del representante legal y tesorero de la institución proponente.

- Certificado de cumplimiento de las normas tributarias de la institución proponente.
- Balances financieros completos de los últimos 3 años, de la institución proponente, firmados por un contador público matriculado.

*(\*)Para los investigadores extranjeros y/o aquellos que residan en el exterior, podrán presentar sus respectivos Curriculum Vitae que ya estén registrados en plataformas nacionales de CV, siempre y cuando cumplan con el nivel de especificidad y contenido de la información solicitada en el CVpy, siendo la institución proponente, garante del cumplimiento de la información requerida en las Bases y Condiciones como requisito para la evaluación y eventual adjudicación. **No se admitirán CV en formato libre.** Los CV deberán contener los siguientes campos básicos: **Datos generales, Áreas de actuación, Formación, Actuación profesional, Producción científica, Formación de Recursos Humanos.** El contenido de los CV tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT se reserva el derecho de solicitar la presentación de alguna documentación respaldatoria, cuando lo considere pertinente.*

Las postulaciones serán presentadas en dos formatos:

- En medio digital (en CD/DVD, etc. etiquetado con los archivos de los formularios mencionados, en formato editable), y los documentos precedentes solicitados escaneados en formato PDF.
- En formato impreso de los formularios con las hojas del archivo (TODAS las hojas, en tamaño A4, foliadas, firmadas, selladas por el representante legal del solicitante y debidamente archivadas en bibliorato, así como cada Currículum Vitae firmado en cada hoja por la persona correspondiente).
- Las solicitudes serán realizadas por los interesados en ser beneficiarios del presente instrumento, bajo la modalidad de “Convocatoria a Presentación de Proyectos de Investigación en su modalidad Proyectos Asociativos”.

**Finalmente, CONACYT se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o de bioseguridad a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.**

***IMPORTANTE:*** El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de bases y condiciones para proyectos de investigación”, hasta 10 días corridos antes de la fecha del cierre de la recepción de las postulaciones indicada más adelante, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)).

### 7.3. Admisión

a) El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

b) La revisión de la documentación respaldatoria será realizada por la asesoría legal del CONACYT. En caso de no constatarse la veracidad de la información luego de cotejar la propuesta con dicha documentación, el CONACYT la descalificará automáticamente, registrará el caso y comunicará sobre dicha situación al proponente y a las instancias pertinentes.

***IMPORTANTE: Las propuestas serán entregadas en las oficinas del CONACYT hasta las 13 horas del día 19 de agosto de 2015 por un representante de la institución postulante.***

*Dirección: Dr. Justo Prieto esq. Teófilo del Puerto / Asunción, Paraguay.*

*NO será recibida ninguna propuesta fuera del plazo establecido.*

## 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

### 8.1. Aclaraciones y verificación de documentación respaldatoria

Luego de la admisión, el Equipo Técnico del CONACYT podrá solicitar al responsable de cada propuesta cualquier aclaración que sea requerida. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para su evaluación.

### 8.2. Criterios de evaluación

Para la evaluación de los proyectos se aplicarán los siguientes criterios:

- A. Relevancia de la propuesta de investigación.** Se evaluarán los siguientes aspectos: La trascendencia del tema en sus tres dimensiones: (i.1) científica: términos de valor teórico y práctico en la generación de nuevo conocimiento; (i.2) social: producción de conocimiento y nuevas soluciones para sistemas socio-técnicos de interés para la sociedad paraguaya; (i.3) contemporánea: constituyen temas nuevos, vanguardistas, innovadores, originales o que aún no hayan sido abordados en nuestro país.
- B. Metodología y calidad de la propuesta.** La claridad conceptual en cuanto a la formulación del problema y de los objetivos de la propuesta. Se tendrá en cuenta la coherencia entre las diversas partes de la propuesta (problema, objetivos, metodología, resultados) así como el diseño metodológico planteado en la investigación.
- C. Capacidad y trayectoria del equipo de investigación.** Se medirá usando los siguientes parámetros: dedicación de los investigadores al proyecto y tipo de vinculación a las instituciones proponentes, verificada a través de los memorandos de entendimiento correspondientes; formación académica; trayectoria en el campo de la investigación y su relación con las temáticas del proyecto planteado; publicaciones realizadas por los investigadores participantes y, en el caso de que sea pertinente; el éxito que ha tenido la unidad de investigación en transferir conocimiento al sector

productivo, al resto del sector académico y a la sociedad. Será un requisito que las hojas de vida de los investigadores principales, que residan en el país estén cargados en la plataforma CVpy. En el caso de los investigadores extranjeros o nacionales que no residan en el país solo presentaran el CV impreso. Se valorizará la incorporación de científicos externos con especialización notable en la orientación conceptual, con miras al desarrollo y fortalecimiento del acervo metodológico nacional, así como de científicos paraguayos residentes en el exterior con competencias relevantes para la propuesta presentada.

- D. Asociatividad y complementación de líneas de investigación existentes o en fase de fortalecimiento.** Se valorizará la coherencia de la asociatividad, la cual constituye un mecanismo de cooperación entre las organizaciones que, sin perder autonomía, se basan en el esfuerzo conjunto para la solución de problemas, originados en la falta de escala y/o incapacidad y/o limitación técnica individual.
- E. Viabilidad y factibilidad de la propuesta.** Los criterios incluyen: metodología de investigación propuesta, su adecuación a los objetivos del proyecto y posibilidad de realización en tiempo y forma de las actividades programadas en la propuesta, recursos financieros necesarios para la realización del proyecto; contrapartida financiera ofrecida por la entidad solicitante y aportes de otras instituciones; el apoyo logístico y de infraestructura disponible; la situación financiera, capacidad administrativa y de gestión de proyectos de la(s) entidad(es) solicitante(s) que presenta(n) la propuesta de financiamiento.
- F. Estrategia de comunicación planteada.** Se evaluará la estrategia y las acciones propuestas por los investigadores para la publicación, el logro de la calidad y cobertura de los medios usados para divulgar y socializar, tanto los resultados como la implementación de las actividades previstas en el desarrollo de la investigación. El proyecto deberá plantear los mecanismos mediante los cuales se buscará hacer la transferencia, validación, difusión y diseminación del conocimiento.

Los criterios para la evaluación de los proyectos con sus respectivos puntajes mínimos y máximos son los siguientes:

<b>CRITERIOS</b>	<b>Puntos mínimos</b>	<b>Puntos máximos</b>
<b>Relevancia de la propuesta de investigación</b>	<b>17</b>	<b>25</b>
<b>Metodología y calidad de la propuesta</b>	<b>15</b>	<b>20</b>
<b>Capacidad y trayectoria del equipo de investigación</b>	<b>15</b>	<b>20</b>
<b>Asociatividad y complementación de líneas de investigación existentes o en fase de fortalecimiento</b>	<b>10</b>	<b>15</b>
<b>Viabilidad y factibilidad de la propuesta</b>	<b>7</b>	<b>10</b>
<b>Estrategia de comunicación planteada</b>	<b>7</b>	<b>10</b>

Las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo en cada uno de los criterios establecidos para pasar a la siguiente etapa de selección.

### **8.3. Procedimiento de evaluación**

El procedimiento para la evaluación de proyectos será el siguiente:

- a) En primer lugar se realizará la revisión por parte de expertos pares del área científica (*peer review*) y relacionadas al tema-problema y demás criterios de evaluación.
- b) También se realizará una evaluación económica-financiera de la Institución Proponente y del Proyecto. Esta evaluación es con la finalidad de asegurar que la Institución esté en condiciones de recibir los fondos y disponer de la contrapartida correspondiente para ejecutar el Proyecto. El resultado de dicha evaluación será vinculante para la adjudicación del Proyecto.
- c) Se analizará el nivel de cumplimiento técnico y financiero en ejecuciones de proyectos del CONACYT de convocatorias anteriores.
- d) El resultado del proceso de la evaluación será insumo para el Proceso de Selección.

### **8.4. Selección de proyectos**

- a) Se elaborará un ranking que tendrá en cuenta el puntaje obtenido como resultado del proceso de evaluación, la vinculación con universidades e instituciones de educación superior y otros criterios a ser establecidos por el CONACYT.
- b) El resultado del ranking será presentado a la Comisión de Programas y Proyectos (CPyP) para su consideración.
- c) La CPyP elevará la propuesta de adjudicación al pleno del Consejo del CONACYT para su consideración y aprobación.
- d) La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

### **8.5. Publicación de resultados de la selección de proyectos**

- a) Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la *Lista de Proyectos Adjudicados* a ser comunicada formalmente a los proponentes interesados y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)).
- b) Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en siguientes convocatorias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas, preservando el anonimato del evaluador.
- c) Para las solicitudes de revisión de las evaluaciones, el plazo será establecido al momento de comunicar los resultados de la Convocatoria.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo a que las instituciones puedan conocer el proceso de evaluación seguido y los aspectos a mejorar para futuras convocatorias.

## 9. CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN

- a) En el caso de existir ajustes de alcance y presupuesto, los mismos podrán ser negociados y acordados entre el Equipo Técnico del CONACYT y los proponentes antes de la etapa de contratación y ejecución.
- b) El/los adjudicado/s y el CONACYT firmarán contratos para la ejecución de los proyectos a ser cofinanciados, formalizando todas las garantías y documentación de respaldo jurídico de la/s institución/es y del proyecto. La duración del contrato será igual a la suma del período del proyecto declarado en la postulación más seis meses.
- c) En el contrato se establecen las obligaciones y condiciones para la ejecución del proyecto, y en función a la necesidad de implementación del seguimiento y control de la ejecución de los mismos.
- d) El contrato incluirá un anexo con la descripción técnica del proyecto, el presupuesto aprobado y el Plan General de Trabajo que indique el plazo de ejecución y el cronograma de actividades con los desembolsos correspondientes.
- e) Los proyectos serán manejados y administrados directamente por la institución proponente, de acuerdo a la programación de gastos y conceptos aprobada, con las únicas restricciones que establezcan las leyes de la República, el contrato entre las partes y las recomendaciones del CONACYT.
- f) Para suscribir el contrato, el ejecutor del proyecto deberá nombrar un responsable principal del proyecto, quien tendrá el rol de Director del Proyecto, contraparte del CONACYT para el monitoreo y seguimiento. Igualmente deberá indicarse el nombre de las personas que desempeñarán los roles de Representante Legal, de Responsable Administrativo-Financiero y de cualquier otro rol que se considere pertinente para la mejor ejecución del proyecto.
- g) Las transferencias, serán en tres etapas:
  - La primera transferencia (anticipo) que será del 50% del monto total adjudicado.
  - La segunda transferencia, que será del 40 % del monto total adjudicado.
  - La tercera transferencia (reembolso) será del 10% del monto total adjudicado.
- h) En concepto de primera transferencia (anticipo), el CONACYT entregará al ejecutor el monto correspondiente a las actividades programadas para la primera etapa del cronograma aprobado.
- i) Antes de la realización de los siguientes desembolsos, el ejecutor deberá presentar un informe técnico de las tareas realizadas, junto con un informe financiero, al CONACYT con la rendición de gastos de los fondos anticipados. Los mismos deberán ajustarse a las normas y procedimientos dispuestos en los Decretos Reglamentarios del Presupuesto General de la Nación (PGN) para cada ejercicio fiscal y a lo establecido en la Guía de Ejecución.
- j) El CONACYT verificará que los gastos correspondan al Plan de Trabajo y que se efectuaron de acuerdo a los procedimientos establecidos en el contrato y definidos en los procedimientos administrativos para la ejecución de proyectos.
- k) Cualquier cambio del monto total en la programación de gastos y conceptos deberá contar con la aprobación previa del CONACYT. En caso de no contar con una aprobación del informe de avance técnico, no se podrán solicitar modificaciones en las programaciones de gastos.
- l) Un proyecto podrá ser cancelado por el CONACYT, si durante su implementación se verifica un hecho cuya gravedad lo justifique, sea de índole técnico-científico y/o

administrativo, sin perjuicio de otras providencias adicionales de tipo legal y administrativo.

- m) En caso de ser adjudicado el proyecto, la Institución Beneficiaria solicitará la apertura de una cuenta corriente en un Banco de plaza, exceptuando de dicho procedimiento a las instituciones dependientes del Gobierno Central e Instituciones autárquicas y descentralizadas estipuladas en la resolución MH N° 305/09.

**IMPORTANTE:** El hecho de haber sido adjudicado en alguna de las modalidades de la convocatoria 2015 de PROCIENCIA, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos financieros por parte del CONACYT, hasta tanto el adjudicado (persona o institución) cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y otros que el financiador requiera.

## 10. INFORMES

- a) **Técnico y Económico-Financiero:** Los oficiales de proyecto cumplirán las tareas de seguimiento tanto de los aspectos técnicos, como los de carácter administrativo-financiero. El CONACYT podrá gestionar la contratación de expertos externos para poder tener un fallo evaluatorio sobre el desempeño de un proyecto, en aquellos casos que entienda pertinente.
- b) **Visitas *in situ*:** Las entidades beneficiarias se comprometerán a brindar la información y permitir visitas *in situ*, tanto de los oficiales de proyecto cuanto a otros designados por el CONACYT, siempre que se les solicite, a los efectos de realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto, las evaluaciones de efecto y posterior impacto del mismo, los correspondientes informes de avance y aquellas informaciones necesarias con el fin de elaborar y/o actualizar indicadores de Ciencia y Tecnología (C&T).
- c) **Informe(s) de avance(s) e informe final:** El (los) informe(s) de avance e informe final de los proyectos de investigación deberán ser presentados dentro del lapso establecido en los contratos respectivos y utilizando las guías y los formatos elaborados para el efecto por el CONACYT, a través de las unidades organizacionales asignadas y de las coordinaciones técnica y de monitoreo del CONACYT.

En este sentido, cada informe de avance deberá contener:

- Descripción de las actividades realizadas hasta el momento de la elaboración del informe, dentro de cada uno de los objetivos propuestos en el proyecto original, a través de los indicadores de desempeño establecidos;
- Actualización de las fechas de realización de hitos previstos con la justificación del/de los posible/s retraso/s, o cambios existente/s en el cronograma (plan) de trabajo y en la programación de gastos establecidos para la etapa correspondiente;
- Resultados obtenidos hasta el momento.

El informe final deberá contener:

- Descripción de cada uno de los objetivos propuestos y el alcance logrado;
- Breve descripción de la metodología utilizada;

- Resultados obtenidos, su análisis y una descripción de la importancia y aplicabilidad de los mismos;
- Dificultades e inconvenientes presentados durante el desarrollo del proyecto;
- Publicaciones de artículos realizados (workingpapers, documentos de discusión, etc.) en sitios web de la institución ejecutora, publicaciones en revistas nacionales (propias o de terceros preferentemente con ISSN). Asimismo, se dejará constancia de los avances realizados para la validación de los resultados obtenidos por el proyecto a través de foros y publicaciones en revistas internacionales arbitradas (comités editoriales conformados por pares, etc.).
- Conclusiones y recomendaciones;
- Bibliografía y referencias de consulta;
- Registros de patentes, modelos y afines (si corresponde).

Además, cada uno de los informes presentados deberá contener aparte una descripción completa de los aspectos concernientes con el manejo administrativo del proyecto, siguiendo el modelo y recomendaciones elaboradas a este fin por el Equipo Técnico del CONACYT.

- d) **Cierre del proyecto:** Luego de la aprobación del informe final, los responsables del proyecto en conjunto con el CONACYT suscribirán un acta de cierre del proyecto.